

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 MAR 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **9328**

SANTIAGO, 22 ENE 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 725 de 08.10.2012, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se expulsó del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad colombiana Juana Iris CAICEDO IZQUIERDO, pasaporte N° CC1871828, por el hecho de registrar un ingreso clandestino al territorio nacional; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 1749 de 22.08.2013, de la misma Intendencia, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 725/2012 ya individualizada, que expulsó del territorio nacional a la extranjera en mención, otorgándosele un plazo de 10 días para regularizar su situación migratoria en el territorio nacional. La Resolución Exenta N° 1749/2013 se fundamentó, en que la extranjera en mención es madre de un menor de nacionalidad Chilena. El padre del menor el Sr. James Angulo Góngora de nacionalidad colombiana, titular de visa temporaria hasta el 15.05.2014, declara sustentar económicamente al grupo familiar; c) Que, la extranjera en mención solicitó visa de residencia temporaria con fecha 04.10.2013; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, ordenar su salida o expulsión, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera Juana Iris CAICEDO IZQUIERDO, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° CC1871828.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada, un plazo de 30 días, para solicitar algún permiso de residencia, regularizando su situación migratoria en el país.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesada, personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN


LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

6755917


LMF/AAF
17.01.2014